ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 5884/2014

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1023/2014

ID - 269328

Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: INTER EXPRESS S.A.

2014

Contrato N° 5884/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Inter Express S.A., domiciliada en la calle Yegros 690, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Yolanda Birks de Aranda, con Cédula de Identidad N° 353.569 y la Señora Silvia Birks de Morgenstern, con Cédula de Identidad N° 499.922, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Vendedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1023/2014, Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto, detallados en la Sección V – Programa de Suministros, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Adenda N° 1
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Jorge Ulloa López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INTER EXPRESS S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17001/17003/17002.231 – 00/01 – 30 – 001 – 2014/17175/17176/17189 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 555/2014 de fecha 18 de julio de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2015 y 2016, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 269.328.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1023/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2842/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2990/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir los dos (2) años.

La validez de la Contratación del 2015 y 2016 estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer los montos mínimos y máximos del contrato.

Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos, prevista en el Art. 20º de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36º del Decreto Reglamentario Nº 21909, y que los montos previsionados son:

por un monto total mínimo de G 675.000.000 (seiscientos setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 1.350.000.000 (un mil trescientos cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36º - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

INTER EXPRESS S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inciso f) de la Ley N° 2051).

No aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37, inciso h) de la Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, inciso j) de la Ley N° 2051).

Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

INTER EXPRESS S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 NOV. 2014

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Yolanda Birks de Aranda
C.I. N° 353.569

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Silvia Birks de Morgenstern
C.I. N° 499.922
Inter Express S.A.
RUC N° 80007371-1

INTER EXPRESS S.A.

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

CONSEJEROS DE VIAJES DESDE 1956

Inter Express

Servicios de Viaje AMERICAN EXPRESS

Agente Acreditado IATA

Yegros 690•Asunción, Paraguay•Tel.: 490-111•Fax: 449-156•E-mail: iexpress@interexpress.com.py•**www.interexpress.com.py**

Sección IV. Formularios de la Oferta
Formulario de Presentación de la Oferta y Cuadro de Recargo

Fecha: 19 de setiembre de 2014

LPN Nº 1023/2014, Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto - ID. Nº 269.328

A: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo la adenda Nº 1 de fecha 29 de agosto de 2014 y aclaraciones difundidas a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Nuestra Oferta, considerando el monto mínimo de Gs. 1.350.000.000 (guaraníes un mil trescientos cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 2.700.000.000 (guaraníes dos mil setecientos millones) establecido en el pliego de bases y condiciones, es el porcentaje de recargo que se indica en el siguiente Cuadro de Recargo, e incluye y será aplicable al costo del Pasaje y los Servicios Conexos que se requieran;

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Items	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total por pasaje**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas"	**0% (cero por ciento)**

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
Sin analisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.

2

(Formulario de Presentación de la Oferta, continuación, página 2 de 2)

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta a través de cualquier fuente pública o privada de información;

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: Lic. Yolanda Birks de Aranda y Esc. Ronald Birks
En calidad de Presidente y Director

Firma: **INTER EXPRESS S.A.**
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Inter-Express S.A.
El día 19 del mes setiembre del año 2014

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

INTER EXPRESS S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONSEJEROS DE VIAJES DESDE 1956

Inter Express

Servicios de Viaje — AMERICAN EXPRESS

Agente Acreditado — IATA

Yegros 690• Asunción, Paraguay• Tel.: 490-111• Fax: 449-156• E-mail: iexpress@interexpress.com.py• **www.interexpress.com.py**

PARTE 2 – Servicios Requeridos
Sección V - Programa de Servicios

Fecha: 19 de setiembre de 2014

LPN Nº 1023/2014, Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto - ID. Nº 269.328

A: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

1. Lista de Servicios

1	2	3
Items	**Código de Catálogo**	**Descripción - Cobertura Requerida**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas"

Los montos que se destinarán a este Contrato Abierto son los siguientes:

1. Monto mínimo: Gs. 1.350.000.000 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta millones);
2. Monto máximo: Gs. 2.700.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos millones).

El Contratante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicio a ser solicitado, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias. Se aclara que el monto máximo no representa una obligación para la Contratante.

2. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR

1. GENERALIDADES

1.1 El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se realizará el servicio de provisión de pasajes aéreos al exterior para la ANDE;

1.2 Los pasajes adquiridos serán entregados en el Dpto. de Servicios Generales, oficina Nº 325, en el tercer piso del edificio Sede Central de la ANDE, sito en Av. España 1268, u otro lugar que se indique;

1.3 El Proveedor deberá contar con personal idóneo con la infraestructura y soporte necesarios en cuanto a sistemas de comunicación, mediante teléfonos fijos o celulares y electrónicos, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente el servicio objeto de la presente Licitación;

INTER EXPRESS S.A

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

INTER EXPRESS S.A.

(Parte 2 – Servicios Requeridos, continuación, página 2 de 3)

1.4 El Proveedor deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos automatizados para las distintas compañías aéreas y otros servicios relacionados a los vuelos.

2. Categoría de Pasaje

2.1 Los pasajes a ser emitidos serán de la clase económica, salvo excepciones que serán determinadas por el Departamento de Servicios Generales.

3. Responsabilidad del Proveedor

3.1 El proveedor proporcionará permanentemente toda la información que sea de interés para la institución, con respecto a tarifas, promociones, descuentos por temporadas bajas, clases y rutas, que ofrecen las compañías aéreas. En consecuencia deberá asesorar en la restructuración de itinerarios, determinando las rutas más directas y económicas;

3.2 Deberá asimismo remitir informaciones útiles relacionadas al destino elegido (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelos, diferencia horaria, etc.);

3.3 El proveedor brindará todas las facilidades y servicios ofrecidos, como la información y asesoría permanente en los vuelos que requieran conexiones, que hayan sido cancelados, retrasados, reprogramados u otros eventos que puedan ocurrir durante el viaje, con la finalidad que de que se evite contratiempos y pueda hacer uso del transporte en forma oportuna;

3.4 Realizar reservas, emitir los pasajes, con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil;

3.5 Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando sean modificados;

3.6 Reconfirmación de asientos (ventanilla, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de temporada alta;

3.7 Realizar seguimiento constante de reservaciones;

3.8 Confirmación de las reservas hoteleras por escrito a través de vouchers o por correo electrónico;

3.9 Deberá brindar asistencia en el aeropuerto a los pasajeros VIP designados por la ANDE;

3.10 Realizar seguimiento a los reclamos por perdida de equipaje, con la documentación que se requiera;

3.11 Ofrecer información sobre "Asistencia Médica e integral al Viajero" en el extranjero;

3.12 El Proveedor deberá estar capacitado para atender servicios especiales como comida vegetariana, silla de ruedas, asientos para discapacitados y asistencia médica intergral al pasajero que no tenga cobertura médica internacional.

4. Cuenta Corporativa

El proveedor deberá gestionar indefectiblemente ante la Compañía Aérea la obtención a favor de la ANDE (Cuenta Corporativa), los descuentos concedidos por la emisión de cada pasaje, en el caso que corresponda.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (SIN COSTO)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje;
2. Emisión de tickets en días no hábiles;
3. Información y actualización en forma mensual de vuelos y tarifa;
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje;
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados;
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas;
8. Confidencialidad;
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino;
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia;
11. Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa.

INTER EXPRESS S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

INTER EXPRESS S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

(Parte 2 – Servicios Requeridos, continuación, página 3 de 3)

LISTADO DE ALGUNOS CLIENTES CORPORATIVOS
(autorizamos a la convocante a pedir referencias a cualquiera de ellos)

AC Importaciones S.A.
Agencia Rodolfo Riego Gauto
Alcor S.A.
ANEAES
Antell Comunicaciones S.A
Azucarera San Luis
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Banco Interamericano de Desarrollo
Bayer S.A
Cable Visión Comunicaciones
Cámara de Comercio Italo Paraguaya
Cámara Junior Chamber International
Centro Cooperativo Sueco
Centro Medico Bautista
Cervecería Paraguaya (Cervepar)
Colgate Palmolive de Paraguay
Compañía Imperial del Paraguay
Conferencia Episcopal Paraguaya
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Coimpex
COPACO
CONATEL
Dale Carnegie
DINAPI
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Embajada China
Ernst & Young Paraguay
Ericsson del Paraguay S.A
Excelsis
Fabrica Paraguaya de Vidrios
FONDO GANADERO
Impaco
INCOOP
Itaú
Kimberly Clark Paraguay S.A.
Microsoft Paraguay
MINISTERIO DEL INTERIOR
Misión Bautista
Netlogic S.R.L
Núcleo - Personal
Nunciatura Apostólica
Paraná Funcional Sacti
Paraguay Refrescos S.A.
Pastoral Social Nacional
PETROPAR
Plus Cargo del Paraguay
Prosegur
PS Line
Rieder y Cia.
Rumbos S.A de Seguros
S.A.C.I. H. Petersen
Sallustro y Cia.
SENASA
SENAVE
SC Johnson
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
Sertec S.R.L
Sociedad Bíblica del Paraguay
Tabacos de Paraguay
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
UABL Paraguay
Universidad Americana
Universidad Católica de Asunción
World Bank Washington D.C

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

REPRESENTANTES LEGALES DE INTER-EXPRESS S.A.

Lic. Yolanda Birks de Aranda
Presidente

Esc. Ronald Birks
Director

INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONSEJEROS DE VIAJES DESDE 1956

Inter Express

Servicios de Viaje — AMERICAN EXPRESS

Agente Acreditado — IATA

Yegros 690•Asunción, Paraguay•Tel.: 490-111•Fax: 449-156•E-mail: iexpress@interexpress.com.py•**www.interexpress.com.py**

DECLARACION JURADA
POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 19 de setiembre de 2014

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Señores: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Presente

Ref. Descripción del llamado: LPN N° 1023/2014 – Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto – ID. N° 269.328
ID. Portal Contrataciones Públicas: 269.328

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

De nuestra consideración:

La empresa INTER EXPRESS S.A, con RUC 80007371-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representantes legales Yolanda Birks de Aranda y Ronald Birks, con cédulas de identidad N° 353.569 y 353.567, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Lic. Yolanda Birks de Aranda
Directora

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Esc. Ronald Birks
Director

INTER EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONSEJEROS DE VIAJES DESDE 1956

Inter Express

Servicios de Viaje AMERICAN EXPRESS

Agente Acreditado IATA

Yegros 690•Asunción, Paraguay•Tel.: 490-111•Fax: 449-156•E-mail: iexpress@interexpress.com.py•**www.interexpress.com.py**

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 19 de setiembre de 2014

LPN Nº 1023/2014, Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto - ID. Nº 269.328

A: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Razón Social del Oferente: INTER-EXPRESS S.A.

Año de Constitución: 1956

Domicilio: Yegros 690, Asunción

Información sobre los representantes autorizados:
Yolanda Birks de Aranda y Ronald Birks
Yegros 690, Asunción
Teléfono: 490-111 (RA)
Fax: 449-156
Correo electrónico: ronaldbirks@interexpress.com.py

Se adjuntan los siguientes documentos conforme a la cláusula 11 de las IAO.

Debidamente autorizados para firmar la oferta por y en nombre de INTER-EXPRESS S.A.

Nombre: Lic. Yolanda Birks de Aranda y Esc. Ronald Birks
En calidad de Presidente y Director

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Firma: Yolanda Birks Ronald Birks

INTER EXPRESS S.A.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de Inter-Express S.A.
El día 19 del mes de setiembre del año 2014

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

INTER EXPRESS S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1266
TELEFONOS 222713/15 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1023/2014

"Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ADENDA N° 1

Asunción, 29 de Agosto del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas lo siguiente:

- Reemplazar la Página 29 de la Sección II – Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, por la Revisión 1 que se adjunta al presente documento.
- Reemplazar la Página 73 de la Sección VIII – Formularios del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, por la Revisión 1 que se adjunta al presente documento.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

INTER EXPRESS S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/N° 2990/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1023/2014, PARA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LAS FIRMAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A.

Asunción, 13 de octubre de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1023/2014, con ID N° 269328, para Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2842/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cuatro firmas, según Acta N° 111/2014 de fecha 19 de setiembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35237 de fecha 8 de setiembre de 2014, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Servi Travel S.A. e Inter Express S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1023/2014, para Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

INTER EXPRESS S.A.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

1.1 A Servi Travel S.A.:

por un monto total mínimo de G 675.000.000 (seiscientos setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 1.350.000.000 (un mil trescientos cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Inter Express S.A.:

por un monto total mínimo de G 675.000.000 (seiscientos setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 1.350.000.000 (un mil trescientos cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

INTER EXPRESS S.A.

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 413/2014

Asunción, 14 de octubre de 2014

Señores
Inter Express S.A.
Yegros 690
Teléfono: 490.111 – 449.156
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 19 de setiembre de 2014 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1023/2014, para Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2990/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, resolvió adjudicar la mencionada Licitación de la siguiente manera:

- A Servi Travel S.A.: 1.1.
- A Inter Express S.A.: 1.2.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Carolina Alegre

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lais Nuñez Sosa

15 OCT. 2014 08:33

SU LOGO : Dpto.de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	INTER EXPRESS	15 OCT. 08:32	00'52	TRANS	01	OK

INTER EXPRESS S.A.

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General